

Número de vacantes: dos. Denominación: técnico medio de Administración General.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A. Subgrupo: A2. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: una. Denominación: técnico Medio Ambiente.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A. Subgrupo: A2. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: una. Denominación: técnico medio de Urbanismo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C. Subgrupo: C1. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: sargento. Número de vacantes: una. Denominación: sargento de la Policía Local.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C. Subgrupo: C2. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: cabo. Número de vacantes: dos. Denominación: cabo de la Policía Local.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C. Subgrupo: C2. Clasificación: escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: doce. Denominación: auxiliar administrativo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: OAP. Clasificación: escala de Administración General, subescala Subalterno. Número de vacantes: una. Denominación del puesto: agente notificador.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: OAP. Clasificación: escala de Administración General, subescala Subalterno. Número de vacantes: tres. Denominación del puesto: recepcionista-ordenanza del Ayuntamiento.

Personal laboral

Nivel de titulación: diplomado universitario, FP 3 o equivalente. Denominación del puesto: maestro-director Educación Infantil. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: diplomado universitario, FP 3 o equivalente. Denominación del puesto: maestro Educación Infantil. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: bachiller, FP 2 o equivalente. Denominación del puesto: educador infantil. Número de vacantes: cuatro.

Nivel de titulación: bachiller, FP 2 o equivalente. Denominación del puesto: animador socio-cultural. Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: graduado escolar, FP 1 o equivalente. Denominación del puesto: auxiliar administrativo biblioteca. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: graduado escolar, FP 1 o equivalente. Denominación del puesto: auxiliar administrativo Área Cultura. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: conserje-recepcionista Área Educación. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: conserje-recepcionista Área Cultura. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: subalterno Apoyo Infantil. Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: encargado de Obras y Servicios. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: oficial de Obras y Servicios. Número de vacantes: dos.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: ayudante de Obras y Servicios. Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad. Denominación del puesto: operario de Servicios (Obras y Servicios). Número de vacantes: dos.

Fuente el Saz de Jarama, a 30 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/3.229/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

LICENCIAS

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a “Varoliva Aceitunas, Sociedad Limitada”, cuyo representante legal es don Eduardo Varona Fernández, en la avenida de España, número 70, bajo B, del municipio de Alcobendas, y desconocido el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a con-

tinuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución de Alcaldía 1200/2008, de 25 de noviembre, mediante la que se adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

Declarar la terminación del procedimiento por imposibilidad material para continuarlo, quedando constancia en el expediente de que la actividad ya no existe.

Declarar el archivo de las actuaciones practicadas sin expedición de licencia.

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición que se presentará ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/462/09)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Corporación del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en sesión del Pleno celebrada el día 16 de enero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó crear la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada por los concejales don Vicente Terrés Garillite, don Félix Rodríguez Cabezas y doña Yolanda Martínez Cabezas, además de la señora alcaldesa, que lo presidirá.

Las atribuciones conferidas (delegadas por la señora alcaldesa y por el Pleno, según sus competencias), son las siguientes:

- Asistencia a la señora alcaldesa.
- Concesión de licencias de obras mayores.
- Concesión de licencias de apertura de establecimientos y actividades clasificadas.
- Aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento urbanístico, así como los de gestión urbanística y proyectos de urbanización, cuando sean competencia de la Alcaldía.
- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las mismas supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Realizar contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y no sobrepase el 20 por 100.
- Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, de conformidad con el párrafo anterior.
- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 y no sobrepase el 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Aprobación de certificaciones de obras municipales.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones y tramitación de las mismas.
- Autorización a la alcaldesa para firmas de convenios cuando sea preciso.
- Todas aquellas conferidas directamente por la Ley.

Fuentidueña de Tajo, a 28 de enero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/3.438/09)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—En Getafe, a 26 de enero de 2009.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de ausencia del término municipal, he resuelto:

Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por el segundo teniente de alcalde de este Ayun-

tamiento, don Ignacio Sánchez Coy, en el período comprendido desde las ocho horas del 29 de enero de 2009 hasta las trece horas del 3 de febrero de 2009.

Del contenido de este decreto se dará cuenta el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Informativo Municipal”.

Lo manda y firma el señor alcalde en el lugar y fecha indicados, de lo que como secretaria general, doy fe.

(03/3.433/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Jing Xin 2002, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para almacenamiento de alimentos, bebidas, menaje y productos de limpieza en la calle Dinamismo, número 21.—Expediente 00714/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 23 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/560/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Entabla MM, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para fabricación artesana de madera en la calle Trabajo, número 32.—Expediente 000543/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/1.222/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Climave, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalación y mantenimiento de equipos frigoríficos en calle de la Adaptación, número 50.—Expediente 000001/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 2 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/1.189/09)

GRINÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la contestación a las alegaciones presentadas con propuesta de sanción dictada por el instructor del procedimiento del Ayuntamiento de Griñón. “Desestimando las mismas y formulando propuesta de sanción en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero”.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en cualquier sucursal de “La Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán solo se podrá interponer alegaciones durante el plazo máximo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Griñón, plaza Mayor, número 1, 28971 Griñón (Madrid) o mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es

BOLETÍN	EXP.	NOMBRE	ART.	DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
2506	0800988	ACEITUNO PINILLA, JUAN CARLOS	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC-LUGARES PROHIBIDOS	9432-GGH	90	
2578	0801024	AMEZCUA DE MIGUEL, FCO, JAVIER	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC-LUGARES PROHIBIDOS	0177-BFR	90	
1649	0800475	CABALLERO GALLEGO, JOSÉ	171	R.G.C. MARCAS DE OTROS COLORES	1588-DRT	60	
1770	0800672	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ALFONSO	91	R.G.C. PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS-MODO Y FORM.	1158-FKM	300	2
2299	0800685	HERNANZ LUNA, ANA MARÍA	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC-LUGARES PROHIBIDOS	M-3601-SS	90	
2210	0800560	PEÑALVO YEBENES, PEDRO ANTONIO	94	R.G.C. PARADAS Y ESTAC-LUGARES PROHIBIDOS	6455-CMV	90	